



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAYOS

Por Resolución de Alcaldía n.º 389/2022 de fecha 19 de septiembre de 2022 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Considerando que esta Alcaldía durante el día 21 de septiembre de 2022, estará ausente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen al Alcalde-Presidente en casos, entre otros, de ausencia.

Considerando que el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en el caso, entre otros, de ausencia, siendo necesaria, según el apartado dos del mismo precepto, expresa delegación para que tales funciones puedan ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

Por todo ello, vengo en dictar el siguiente:

DECRETO

Primero: Delegar con carácter general en el primer Teniente de Alcalde, Don Gonzalo García González, la sustitución en las funciones y competencias de esta Alcaldía surtiendo efectos esta delegación el día 21 de septiembre de 2022, únicamente.

Segundo: La presente delegación quedará sin efecto automáticamente sin necesidad de una nueva resolución de esta Alcaldía ni de nuevas publicaciones. La presente resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero: Dar cuenta de esta resolución al pleno en la primera sesión que se celebre.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que disponen los arts 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Layos, 19 de septiembre de 2022. – El Alcalde, Rafael García-Patos Benito.

N.º I.-4649